

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2015-8817 *Resolución por la que se establecen las zonas y cupos de Gelidium a explotar en el litoral de Cantabria durante la campaña de 2015.*

En aplicación del artículo cuarto de la Orden GAN/25/2015 de 17 de abril, por la que se regula la explotación de algas del género *Gelidium*, por el sistema de arranque, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la campaña de 2015, y una vez obtenidos los resultados de los estudios realizados al efecto,

RESUELVO

Habilitar las siguientes las zonas y cupos a explotar *Gelidium* por el sistema de arranque en el litoral de Cantabria:

DISTRITO MARÍTIMO	ZONAS	Inicio Longitud W	Fin Longitud W	CUPO
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	PECHÓN (A)	4° 30' 0,6"	4° 28' 17,8"	440 TN
	LIÑERA (B)	4° 25' 24,7"	4° 23' 1,8"	760 TN
	OYAMBRE (C)	4° 21' 23,6"	4° 20' 14"	330 TN
SANTANDER	LA ARNÍA (D)	3° 56,04'	3° 54,41'	75 TN
	SAN JUAN DE LA CANAL (E)	3° 54,41'	3° 52,52'	75 TN
	EL BOCAL (F)	3° 50,25'	3° 48,69'	45TN
	CABO MAYOR (G)	3° 48,69'	3° 47,13'	45TN

En lo referente a la venta de dicho recurso habrá de cumplirse lo establecido en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

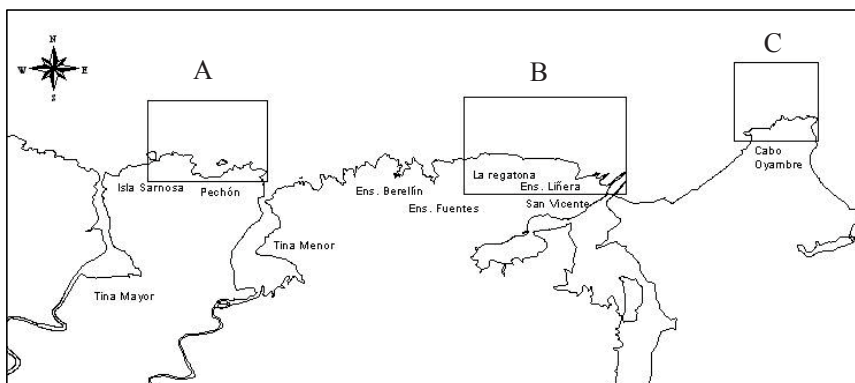
Santander, 26 de junio de 2015.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

CVE-2015-8817

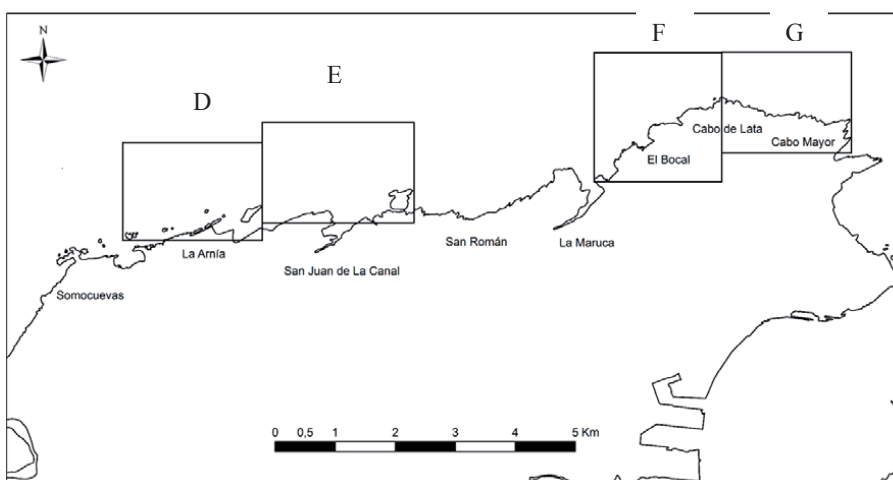
JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

ANEXO I

DISTRITO MARÍTIMO SAN VICENTE DE LA BARQUERA



DISTRITO MARÍTIMO SANTANDER



2015/8817

CVE-2015-8817